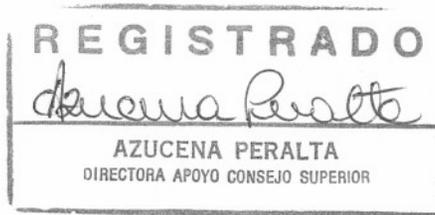




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 26/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno ingresó con el plan 1985 y cursó y aprobó Programación I, por Algoritmos y Estructuras de Datos plan 1995, por esta situación aprobó el Complemento II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 26/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

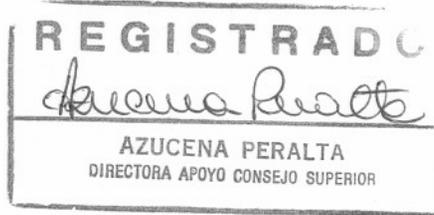
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 26/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la aprobación del Complemento II, como lo establece la Ordenanza N° 764, al alumno Pablo Martín DIAZ, Legajo N° 5-12614-5, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1187/2002

UTN
MEL
LIB
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BRATTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento